



**Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de presentación de solicitud a las subvenciones de concesión directa para salas de exhibición cinematográfica, convocadas mediante Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre de 2021.**

El artículo 32.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos.

La ampliación del plazo máximo de presentación de solicitud, en relación al procedimiento de subvenciones de concesión directa para salas de exhibición cinematográfica, viene motivada porque en el modelo de solicitud de subvención establecido en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha limitado el número de salas de cine y complejos cinematográficos para los que las empresas exhibidoras podían solicitar ayuda a aquellas salas y complejos cinematográficos que constaban como registrados en la aplicación informática del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, habiéndose detectado diversos errores en dicha aplicación en el momento de presentar la solicitud, lo que ha impedido que diversas empresas exhibidoras pudieran presentar solicitud de subvención por todas las salas de cine y complejos cinematográficos de los que son titulares.

Considerando, por tanto, que la concurrencia de una incidencia técnica ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de presentación de solicitud de subvención, exigido para la ampliación del plazo conforme se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

**RESUELVE:**

Declarar aplicable la ampliación del plazo máximo de presentación de solicitud en relación al procedimiento de subvenciones de concesión directa para salas de exhibición cinematográfica, convocadas mediante Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ampliando cinco días el plazo previsto en el artículo 7 del citado Real Decreto 856/2021.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente en vía judicial, podrá ser recurrida



potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://sede.mcu.gob.es/>).

Madrid, 28 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA  
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Beatriz Navas Valdés